

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	<b>N° 49</b>	<b>Martes 19 de Junio de 2018</b>
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> Vicegobernador:  <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> <b>Sr. Marcelo Daniel Rivera</b> <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> <b>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</b> <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> <b>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</b> <i>Ministro de Salud:</i> <b>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</b> <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> <b>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</b> <i>Ministro de Obras Públicas:</i> <b>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</b> <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> <b>Sr. Eduardo Vicente Menecier</b> <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> <b>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</b>			Directora <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  Dirección Boletín Oficial e Imprenta  Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529  Pág. Web: <b>En trámite</b> e-mail: <b>boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 32 Págs.</b>

# SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
Nºs. 580 al 600 - SINTETIZADOS .....	1719/1722

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### PUBLICACION ADELANTADA

S. Nº 764 - SINTETIZADA .....	1722
-------------------------------	------

---

G.J. Nºs. 225 al 252 - SINTETIZADAS .....	1722/1725
---	-----------

## RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### AÑO 2017

OSEP. Nºs. 01 al 38 - SINTETIZADAS .....	1726/1734
--	-----------

Nº 21 – Pendiente.

## RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

### AÑO 2016

SEM. Nºs. 1081 al 1105 - SINTETIZADAS .....	1734/1736
---	-----------

Nº 1092 – Pendiente.

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

**DECRETOS**

**Dcto. S. N° 580** – 21-05-2018 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. N° 17.763.280 y los agentes Cristina del Valle Pacheco, DNI. N° 29.786.681 y Crisóstomo Iván Ramírez, DNI. N° 34.724.224, ambos Auxiliares de Enfermería Grupo C, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática N° 11 Centro de Salud Villa Vil, Dpto. Belén de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 581** – 21-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Designase a la Sra. Cinthia Judith Herrera, DNI. N° 35.500.329, con el grado de Oficial Sub-Adjutor Ayudante, Cuerpo Seguridad, Escalafón General del Servicio Penitenciario Provincial, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

**Dcto. S. N° 582** – 21-05-2018 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. N° 17.763.280 y las agentes Patricia Soledad Arias, DNI. N° 30.803.447 y Cristina Emeli Carrizo, DNI. N° 34.783.505, ambas Enfermeras, Grupo B, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática N° 11, Dpto. Belén de

la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. G.J. N° 583** – 21-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jais.

**Dcto. ECyT. N° 584** – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ariel Antonio Ochoa, DNI. N° 17.747.921, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestro Especial de Tecnología J.C. Titular, en la Escuela Primaria N° 224 «Provincia de Entre Ríos», de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 07JUL16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 585** – 21-05-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nélica María Rodríguez Antiguéz, DNI. N° 10.560.382, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Instructora de Taller Titular, en la E.P.E.T. N° 7 «Ing. José Alsina Alcobert» y como Administrativa Categ. 18°, Pta. Pte., en la Escuela Secundaria de Arte Especializada N° 3 «Danzas Nativas y Folklore», ambos del Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional y de la Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SET16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final

(haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 586 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Stella Beatriz Rizzardo, DNI. N° 13.707.940, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesora Titular, de 04 hs. cátedra de Físico-Química, en 4° Año, I Div.; de 04 hs. cátedra de Físico-Química, en 4° Año, III Div.; de 04 hs. cátedra de Química en 4° Año, I Div.; de 04 hs. cátedra de Química; en 4° Año, II Div.; de 04 hs. cátedra de Química en 4° Año, IV Div.; de 04 hs. cátedra de Física Contemporánea en 5° Año, III Div.; de 04 hs. cátedra de Física Contemporánea en 5° Año II Div.; de 04 hs. cátedra de Historia de la Filosofía de las Ciencias, en 6° Año, II Div. y de 04 hs. cátedra Suplente de Química II, en 5° Año, II Div. en la Escuela Secundaria N° 1 «Colegio Nacional Dr. Fidel M. Castro» y de 07 hs. cátedra de Didáctica de las Ciencias Naturales, en 3° Año «A»; de 07 hs. cátedra de Didáctica de las Ciencias Naturales, en 3° Año «B»; de 06 hs. cátedra de Taller de Práctica Docente IV, en 4° Año «A» y de 04 hs. cátedra de Ciencias Naturales, en 1° Año «C», Interinas y de 04 hs. cátedra de Ciencias Naturales, en 1° Año «A», Suplente en el Instituto de Educación Superior «Clara J. Armstrong», ambos establecimientos del Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUL17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 587 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Angélica del Valle Yapura, DNI. N° 12.974.000, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Titular, en la Escuela Primaria N° 263 «Provincia de Catamarca», Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a

partir del 01MAY16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 588 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Transfórmase en Retiro Definitivo por Invalidez la renuncia presentada por el Sr. Félix Alberto Varela, DNI. N° 12.433.818, otorgada mediante Dcto. ECyT. N° 2408/14, como agente Categ. 18°, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Centro de Formación Profesional N° 1, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 22MAY17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 589 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gabriel Oscar Rasjido, DNI. N° 12.691.873, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como Maestro de Grado, Titular y Vice Director Suplente de la Escuela Primaria N° 406 «Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires», de la localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01FEB17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 590 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Raquel Navarro, DNI. N° 12.190.234, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 18° Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte.,

de la Escuela Primaria N° 394 «Presidencia de la Nación», de la localidad de El Pajonal, Dpto. Pomán de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 13SET16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 591 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Elvio Antonio Lencina, DNI. N° 8.218.125, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 18°, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Hogar N° 601 «Fray Mamerto Esquiú», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 09NOV15. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 592 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Julia Graciela del Valle Marcial, DNI. N° 12.346.711, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, como Maestra Especial de Artística, Plástica, Titular de la Escuela Primaria N° 219, Jornada Completa, con Anexo Albergue, de la localidad El Cajón, Dpto. Santa María, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAR16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 593 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Emma Soria, DNI. N° 11.366.541, por

acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria N° 257 «Capital Federal», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 28ENE16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 594 – 21-05-2018 – Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alfredo González, DNI. N° 08.043.157, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria N° 183 «Clubes Argentinos de Servicios», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 27ABR16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 595 – 22-05-2018 – Gobierno y Justicia** – Dase de Baja como empleado administrativo, Categ. 13, Agrup. Admin. del Instituto de Educación Superior Policial, por renuncia al cargo, al Sr. Daniel Alberto Agüero, DNI. N° 35.388.425, con retroactividad al 31DIC17 y otórgase a partir del 01ENE18, el Alta con el grado de Agente de Policía en el Agrupamiento Policial, Personal Subalterno, Cuerpo de Seguridad, Escalafón Gral. Unico, entre los Agentes de Policía Milton Gabriel Rivas, DNI. N° 35.565.913 y Carolina Elizabeth del Valle Miranda, DNI. N° 29.774.955.

**Dcto. G.J. (SSD.) N° 596 – 22-05-2018 – Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia al Suboficial Principal Víctor Hugo Villagra Salgado, DNI. N° 20.545.685, por aplicación de los Arts. 91° y 94 inc. b) de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de

Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ENE18.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 597** – 22-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dase de Baja por renuncia a la Convocatoria, del Sargento de Policía (RE) Héctor Rubén Aibar, DNI. N° 13.141.471, con retroactividad al 08MAY17.

**Dcto. G.J. (SSD.) N° 598** – 22-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia al Crio. Gral. Bernabé del Valle Aibar, DNI. N° 18.460.252, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01MAR18.

**Dcto. G.J. (SSD.) N° 599** – 22-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia al Suboficial Mayor de Policía Héctor Ariel Moreno, DNI. N° 17.756.052, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01ENE18.

**Dcto. G.J. (SSD.) N° 600** – 22-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia al Sargento Primero de Policía Walter Ramón Acevedo, DNI. N° 16.632.191, por aplicación del Art. 91° de la Ley N° 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96° y 97° inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07, a partir del 01OCT17.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### PUBLICACION ADELANTADA

**Resol. Minist. S. N° 764** – 11-06-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 02/18, Modalidad Llave en Mano, para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio (Espectrofotómetro de absorción atómica), destino a la Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, con un presupuesto oficial de \$ 2.008.054,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Base y Condiciones Particulares, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas para el 04JUL18 a las 10:00 hs. en el Area Div. Compras, SAF011 de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de esta ciudad Capital. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Consultora de Gestión, Nivel 2, Proyecto FESP y la Jefa del SAF.011. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. G.J. N° 225** – 08-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase Hoja 5 del Anexo I de la Resol. Minist. G.J. N° 398/17 donde se modifican los créditos presupuestarios: Disminuyendo \$ 252.601,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Relaciones Municipales, Dción. de Relaciones Sindicales y Dción. Pcial. de Asuntos Políticos y Electorales e Incrementando igual monto en partidas de la Dción. Pcial. de Relaciones Municipales, conforme Anexo I para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. G.J. N° 226** – 09-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Créase la Caja Chica para la Dción. de Empleo y Capacitación de la Subsec. de Trabajo y Prevención de este Ministerio, por \$ 10.000,00 destinada a atender los gastos de la Dción. de Empleo y Capacitación, bajo la responsabilidad de: Dr. Gabriel Adrián Jaime, DNI. N° 27.351.019, designado en el cargo de Director de la mencionada Dirección.

**Resol. Minist. G.J. N° 227** – 09-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dispóngase el cambio de responsable de la Caja Chica para la Subsec. de Asuntos

Institucionales, designándose como responsable al Sr. Juan Marcelo Cordero Varela, DNI. N° 25.746.406, por \$ 25.000,00 dentro del Fondo Permanente N° 6 de la Dción. de Administración de este Ministerio, FFin. 111, Recursos del Tesoro Provincial destinado a atender los gastos de la Subsecretaría mencionada.

**Resol. Minist. G.J. N° 228** – 09-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. G.J. N° 193/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 675/16 y al Decreto Acuerdo N° 1907 para afectar a la persona mencionada en el artículo siguiente, a desarrollar Tareas Inspectivas y Administrativas en materia de higiene y seguridad en el Trabajo».

**Resol. Minist. G.J. N° 229** – 09-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. G.J. N° 190/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Aprobar lo actuado por la Subsecretaría de Trabajo, en relación a la Locación de Obra, de conformidad a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 675/16 y al Decreto Acuerdo N° 1907 para afectar a la persona mencionada en el artículo siguiente, a desarrollar Tareas Inspectivas y de asesoramiento en materia de higiene y seguridad en el Trabajo».

**Resol. Minist. G.J. N° 230** – 10-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Encárgase el Dpto. Despacho del Mtrio. de Gobierno y Justicia, a partir del 02NOV17 y mientras dure la Lic. Art. 25 por largo tratamiento y hasta nueva disposición de su titular Julio César Contreras, CUIL. 20-08560421-0, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., a la Dra. Andrea del Carmen Castellanos, CUIL. 27-26373488-8, Categ. 21, Pta. Pte., Agrup. Profesional (Retención de cargo por obtener cargo de mayor jerarquía, Índice 1.00). Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. G.J. N° 231** – 10-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Nicolás Jesús Bazán, DNI. N° 7.659.467, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. G.J. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por

el plazo comprendido a partir del 31MAR79 hasta el 24MAR83, totalizando la cantidad de 3 años y 11 meses.

**Resol. Minist. G.J. N° 232** – 10-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Blanca Amira Barrionuevo, DNI. N° 10.305.073, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. G.J. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo correspondiente a partir del 31ABR76 hasta el 01SEP82, totalizando la cantidad de 5 años y 11 meses.

**Resol. Minist. G.J. N° 233** – 10-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Hilda del Carmen Delgado, DNI. N° 11.982.679, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. G.J. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo comprendido a partir desde el 23ABR76 hasta el 01SET82, totalizando la cantidad de 5 años y 11 meses.

**Resol. Minist. G.J. N° 234** – 10-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ricardo Esteban Sarquis, DNI. N° 8.043.453, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. G.J. N° 362/15.

**Resol. Minist. G.J. N° 235** – 10-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Alberto Santiago Pereyra, DNI. N° 7.329.310, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. G.J. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. G.J. N° 236** – 10-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Vicente Aurelio Maidana, DNI. N° 6.954.543, para acceder a la

Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15.

**Resol. Minist. GJ. N° 237** – 10-05-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Luis Anselmo Barros, DNI. N° 8.218.244, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconócese el tiempo de cesantía, por el plazo comprendido a partir del 20SEP78 hasta el 18JUL83, totalizando la cantidad de 4 años y 9 meses.

**Resol. Minist. GJ. N° 238** – 10-05-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Julio Edmundo Nieto, DNI. N° 6.951.945, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconócese el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años; autorízase a percibir el cobro de la misma a su cónyuge supérstite Sra. Siriaca Arminda Carrizo, CUIL. 27-03337769-5, declarada Heredera mediante Sentencia Interlocutoria N° 254/16 dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación a cargo del Juez Dra. Marcela Soria Acuña; sin perjuicio de terceros.

**Resol. Minist. GJ. N° 239** – 14-05-2018 - **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Adán Gerónimo Medina, DNI. N° 8.045.536, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconócese el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. N° 240** – 14-05-2018 - **Gobierno y Justicia** – Adscribase a María del Carmen Nieva Agostini, CUIL. 27-16758912-5, Categ. 12, Agrup. Admin., de la Subsec. de Asuntos Institucionales; a prestar servicios en la Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay», por el término de 365 días corridos, a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo.

**Resol. Minist. GJ. N° 241** – 15-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese la deuda de las

facturas contraídas con firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (MOVISTAR), CUIT. 30-67881435-7, Factura B N° 2093-05847371, 2093-05934770, por \$ 12.312,08. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y a tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. Aprópiase la erogación al Ejercicio Financiero 2018.

**Resol. Minist. GJ. N° 242** – 15-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reconócese el pago de la factura B N° 0960- 84637608 de la firma AMX S.A. (Claro), por \$ 73.158,27. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el correspondiente pago y de esta manera tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. Aprópiase la erogación al Ejercicio Financiero 2018.

**Resol. Minist. GJ. N° 243** – 15-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, por \$ 110.075,73. Ordénese el pago en concepto de Indemnización por fallecimiento a la Sra. Claudia del Carmen Ance, DNI. N° 18.060.513, conviviente del extinto Sr. Ramón Fernando Agüero, CUIL. 23-20588851-9, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Dción. del Registro Civil, agente de Baja por Dcto. GJ. N° 2211/16. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago conforme a la liquidación aprobada. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. GJ. N° 244** – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Oscar Francisco Araujo, DNI. N° 4.393.327, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconócese el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años. Autorízase el pago del presente beneficio a la Sra. Berta Margarita Brizuela, DNI. N° 4.710.202, Angel Alberto Araujo, DNI. N° 26.433.562, Marisol Vanesa Grisel Araujo, DNI. N° 30.949.984, Cristian Raúl Marcos Araujo, DNI. N° 28.404.301 en calidad de cónyuge supérstite e hijos declarados mediante Sentencia Interlocutoria N° 27/17, dictada por el Juzgado



de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación y al Sr. Oscar Humberto Araujo, DNI. N° 24.309.761 declarado heredero mediante sentencia Interlocutoria N° 436/16, dictada por Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, sin perjuicio de terceros.

**Resol. Minist. GJ. N° 245** – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Silvia Graciela del Valle Montenegro, DNI. N° 12.779.216, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. N° 246** – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Edith del Carmen Salcedo, DNI. N° 13.141.978, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. N° 247** – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Eduardo Atilio De La Orden, DNI. N° 11.366.594, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo comprendido desde el 23ABR76 al 14MAR84, totalizando la cantidad de 7 años y 10 meses.

**Resol. Minist. GJ. N° 248** – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – No incluir en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Nemecio Carlos Antonio Romero, DNI. N° 6.086.277 para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15.

**Resol. Minist. GJ. N° 249** – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón Elías Guerrero, DNI. N° 8.044.739, para acceder a la

Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**Resol. Minist. GJ. N° 250** – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Luis Roberto Aparicio, DNI. N° 6.966.221, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo comprendido desde el 05DIC77 al 14FEB83, totalizando la cantidad de 5 años y 2 meses. Asimismo autorízase a percibir el cobro a su esposa Marta Silvia Carrizo, DNI. N° 5.936.076 y a sus hijos Héctor Raúl Aparicio, DNI. N° 21.66.729, Rosana Elizabeth Aparicio, DNI. N° 22.515.393, Marcela del Valle Aparicio, DNI. N° 23.561.135 y Ariel Roberto Aparicio, DNI. N° 24.065.589 declarados herederos según Sentencia Interlocutoria N° 218/17, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación.

**Resol. Minist. GJ. N° 251** – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Ilda del Tránsito Carrión, DNI. N° 10.412.068, para acceder a la indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 2 años y 10 meses. Asimismo autorízase el cobro de la indemnización a los Sres. Rosa América Carrión, CUIL. 23-12164931-4; Estela Alcira Carrión, CUIL. 27-11038734-8 y José Niceo Carrión, CUIL. 20-13921365-4, conforme Sentencia Interlocutoria N° 93/17, en el Expte. caratulado «Carrión, José Anacleto» y «Robledo Hilda América s/Sucesión ab-intestato», sin perjuicio de terceros.

**Resol. Minist. GJ. N° 252** – 17-05-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María del Valle Falletto, DNI. N° 12.856.934, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

**RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****AÑO 2017**

**Resol. OSEP. N° 01** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Apruébase y autorizase a la Dcción. de Administración, Div. Compras y Patrimonio, a adjudicar y librar Orden de Compra, por \$ 30.240,00 a favor de la firma Noroeste Dental S.R.L., Perú N° 33, CP. 4700 S.F.V. de Catamarca, IVA Responsable Inscripto CUIT. 30-70895243-1, Ingresos Brutos CM N° 903-200700-4, Inicio de Actividad 01/10/04, por la provisión de 540 bolsas de colostomía, destinado para el afiliado titular Sr. José Luis Pacheco, Carnet N° 75275 y Div. Contaduría a librar Orden de Pago. El gasto será afectado con imputación a: Ju.40 – U.Ej.GEF. – Fi.003 – Fu.320 – U.Geog.10 – F.Fin.205 – M.1 - Prog.16 – Act.01– Inc.2 – PP.9 – pp.9, Otros NEP, del presupuesto vigente.

**Resol. OSEP. N° 02** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. Marta Beatriz Rivas, Empleada Botiquín Londres, Dpto. Belén, la realización de la Comisión de Servicio el 02/01/17, con motivo de realizar rendición de cuentas y pedido de medicamentos, a Londres, Catamarca, Londres, con un viático de \$ 350,00; pasajes ida y vuelta \$ 560,00; total \$ 910,00.

**Resol. OSEP. N° 03** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. Susana Beatriz Cárdenes, Empleada Botiquín Los Castillos, Dpto. Ambato, la realización de la Comisión de Servicio el 02/01/17, con motivo de realizar rendición de cuentas y pedido de medicamentos, a Los Castillos, Catamarca, Los Castillos, con un viático de \$ 350,00; pasajes ida y vuelta \$ 140,00; total \$ 490,00.

**Resol. OSEP. N° 04** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase a la Sra. Paola Edith Mansilla, Empleada Botiquín El Alto, la realización de la Comisión de Servicio el 02/01/17, con motivo de realizar rendición de cuentas y pedido de medicamentos,

a El Alto, Catamarca, El Alto, con un viático de \$ 350,00; pasajes ida y vuelta \$ 270,00; total \$ 620,00.

**Resol. OSEP. N° 05** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitado solicitada por el Sr. Eusebio Lagorio Aramburu, DNI. N° 6.940.660, Carnet N° 8622 y autorizase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar al Sr. Aramburu como titular, extendiendo la credencial respectiva, de Acuerdo a la vigencia del certificado único de Discapacidad.

**Resol. OSEP. N° 06** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Miguel Ángel Robledo, DNI. N° 12.796.798, Carnet. N° 07-19466, para hija soltera a cargo Srta. María Anahí Robledo, DNI. N° 39.013.560, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada.

Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 07 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar a la cobertura de cirugía solicitada por la Sra. Hilda Andrea Carrizo, Carnet N° 114272.

**Resol. OSEP. N° 08 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Jesús de la Cruz Romero, DNI. N° 20.675.202, Carnet. N° 02-63695, para su hijo soltero estudiante a cargo, hasta los 25 años, el Sr. Maximiliano Jesús Romero, DNI. N° 38.225.544, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada) debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la

parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 09 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Karina Mabel Chayle, DNI. N° 26.373.403, Carnet. N° 07-99624, para su Concubino Sr. Marcelo Alfredo Alonso, DNI. N° 25.111.093, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente

instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 10** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar a la Sra. Mónica del Valle Robledo, DNI. N° 17.341.419, Carnet N° 10, quien solicita medicamentos, los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo, conforme a Resol. OSEP. N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 11** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Alfredo Cipolletti, DNI. N° 22.515.232, Carnet N° 74261, la cantidad de medicamentos indicados por la Gerencia de Prestaciones, otorgando una cobertura del 98%, quedando a cargo del Afiliado el 2% el restante, conforme a Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar los registros correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 12** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar a la Sra. Carmen del Valle Díaz, DNI. N° 17.382.185, Carnet N° 5360, quien solicita la cantidad de medicamentos indicados por la Gerencia de Prestaciones, otorgando una cobertura del 98%, quedando a cargo del Afiliado el 2% el restante, conforme a Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar los registros correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 13** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar al Sr. Mariano Germán Toledo, DNI. N° 31.450.510, Carnet N° 101220, medicamentos para su hijo Ignacio Toledo Urioste, DNI. N° 53.866.507, los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, otorgando una cobertura del 80%, quedando a cargo del Afiliado el 20% el restante, conforme a Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar los registros correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 14** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar a la Sra. Estela Ramona Daria Ponce, DNI. N° 11.366.938, Carnet N° 44503, medicamentos los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, se otorga la cobertura sin cargo, conforme a la Ley 5116, Dcto N° 1169/04 y Dcto. Reglamentario N° 214/05 (Fondo de Especial de Trasplante). El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 15** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar por el término de un año al Sr. Pedro José Reinoso, DNI. N° 14.925.916, Carnet N° 49.728, quien solicita medicamentos, los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo, conforme a Resol. OSEP. N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 16** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar a la Sra. Claudia Graciela Agüero, DNI. N° 18.582.247, Carnet N° 51610, quien solicita la cantidad de medicamentos para su hija Lucía de los Milagros Amaya, DNI. N° 42.208.215, los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, otorgando una cobertura del 98%, quedando a cargo del Afiliado el 2% el restante, conforme a Resol. OSEP. N° 11.230/11. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar los registros correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 17** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar por el término de un año a la Sra. Marcela del Carmen Rodríguez, DNI. N° 20.925.370, Carnet N° 107398, quien solicita medicamentos para su hijo Leandro Rubén Solohaga, DNI. N° 38.203.604, los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo, conforme a Resol. OSEP. N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 18** – 02-01-2017 – **Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto.

Farmacia a entregar por el término de un año a la Sra. Gladys Tomasa del Valle Segura, DNI. N° 5.950.135, Carnet N° 90101, quien solicita medicamentos, los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo, conforme a Resol. OSEP. N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 19 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar a la Sra. Antonia del Valle Luna, DNI. N° 6.635.074, Carnet N° 9943, quien solicita medicamentos, los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo, conforme a Resol. OSEP. N° 8650/08. El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 20 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar por el período de un año al Sr. Horacio Marcelo Strina, DNI. N° 14.183.194, Carnet N° 1090, quien solicita la provisión de medicamentos para su hijo Pedro Strina Martínez, DNI. N° 40,749.056, los cuales son indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo, conforme a la Ley 5116, Dcto N° 1169/04 y Dcto. Reglamentario N° 214/05 (Fondo de Especial de Trasplante). El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. N° 21 – Pendiente.**

**Resol. OSEP. N° 22 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Autorízase al Dpto. Farmacia a entregar por el período de un año al Sr. Miguel Eduardo Cabrera, DNI. N° 14.324.069, Carnet N° 64-536, medicamentos indicados por la Gerencia de Prestaciones, con la cobertura sin cargo, conforme a la Ley 5116, Dcto N° 1169/04 y Dcto. Reglamentario N° 214/05 (Fondo de Especial de Trasplante). El mencionado Departamento tomará los recaudos necesarios para efectuar las registraciones correspondientes.

**Resol. OSEP. N° 23 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de

afiliación voluntaria solicitada por la Sra. María Antonia Escotorin, DNI. N° 13.921.292, Carnet. N° 07-45024, para hija soltera a cargo Srta. Karen Dahiana Rearte, DNI. N° 38.223.876, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 24 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Javier Andrés Chaile, DNI. N° 37.632.282, Carnet. N° 07-112057, para su Concubina Sra. Valeria Joana Robin, DNI. N°

38.016.793, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T. en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 25 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Armando Angel Saracho, DNI. N° 14.943.284, Carnet. N° 28.183, para hija soltera a cargo Srta. Noelia Belén Saracho, DNI. N° 35.389.921, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo

Especial para Trasplante, los cuales deberán ser mensuales y consecutivos. Superados el período mínimo de afiliación y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de afiliado voluntario la afiliación será renovada automáticamente con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes; caso contrario deberá solicitar en forma fehaciente a la OSEP. la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., deberá ser en forma mensual en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., sin excepción. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación y deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico-legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 26 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Liliana Graciela Iturres, DNI. N° 23.112.001, Carnet. N° 07-93346, para hija soltera a cargo Srta. Lourdes Fernanda Figueroa Iturres, DNI. N° 38.627.700, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante, los cuales deberán ser mensuales y consecutivos. Superados el período mínimo de afiliación y contando con la voluntad de continuar adherido en calidad de afiliado voluntario la afiliación será renovada automáticamente con la sola continuidad en el pago de los aportes mensuales correspondientes; caso contrario deberá solicitar en forma fehaciente a la OSEP. la baja de los servicios indicando

los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., deberá ser en forma mensual en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., sin excepción. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación y deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico-legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 27 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de baja de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Blanca Beatriz Agüero, DNI. N° 17.756.057, Carnet N° 07-30850, para su hija Srta. Evelin Ruth Agüero, DNI. N° 34.443.618, previo pago de la deuda de \$ 808,13, en concepto de: Aportes por afiliación voluntaria: \$ 760,13 y Fondo Especial para Trasplante \$ 48,00. Por el período impago de afiliación desde AGO12 a JUL13. Autorízase a la Div. Tesorería, Mesa de Ingreso a adoptar los recaudos necesarios y facúltese al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a acordar la Baja correspondiente y a retener la credencial respectiva previa cancelación de la deuda.

**Resol. OSEP. N° 28 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitado solicitada por el Sr. Andrés del Rosario Albarracín, DNI. N° 24.605.337, Carnet N° 115370 y autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar al Sr. Albarracín como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del certificado único de Discapacidad.

**Resol. OSEP. N° 29 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitada solicitada por la

Sra. Rosa Nélide Varela, DNI. N° F5.936.024, Carnet N° 117099 y autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar a la Sra. Varela como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del certificado único de Discapacidad.

**Resol. OSEP. N° 30 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de Afiliación como Titular Discapacitada solicitada por la Sra. Josefina Adela Belmont, DNI. N° 12.679.058, Carnet N° 108227 y autorízase al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a registrar a la Sra. Belmont como titular, extendiendo la credencial respectiva, de acuerdo a la vigencia del certificado único de Discapacidad.

**Resol. OSEP. N° 31 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de baja de afiliación particular solicitada por el Sr. Pedro Alejandro Martínez, DNI. N° 33.360.781, en calidad de titular particular del Carnet N° 64-5400, previo pago de la deuda de \$ 6.777,44, en concepto de: Aportes por afiliación particular: \$ 6.733,44 y Fondo Especial para Trasplante \$ 44,00. Por el período de ABR14 a FEB15. Autorízase a la Div. Tesorería, Mesa de Ingreso a adoptar los recaudos necesarios y facúltese al Dpto. Afiliados, Div. Afiliaciones a acordar la Baja correspondiente y a retener la credencial respectiva previa cancelación de la deuda.

**Resol. OSEP. N° 32 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Verónica Paola Sánchez Villagra, DNI. N° 25.117.114, Carnet. N° 07-97257, para hija soltera a cargo Srta. Alejandra Paola del Valle Castro Sánchez, DNI. N° 39.013.182, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET.). Superados el período mínimo de afiliación al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. La titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las

remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. Deberá permanecer en forma obligatoria en esta categoría por el período de 24 meses desde su ingreso (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada). El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 33 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Cristian Nazareth Mena, DNI. N° 32.282.403, Carnet. N° 07-87045, para su concubina Sra. María del Carmen Fernández, DNI. N° 37.199.940, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET.). Superados el período mínimo de adhesión al régimen, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno

de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el FET., en forma mensual consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El solicitante declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 34 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – No hacer lugar al pedido de Afiliación Voluntaria solicitado por la Sra. Graciela del Valle Montivero, DNI. N° 23.172.708, Carnet N° 52923, para su hija soltera a cargo Srta. Zulma Graciela Díaz, DNI. N° 34.373.549, quien constituye domicilio en Villa Pomán, Dpto. Pomán, Catamarca.

**Resol. OSEP. N° 35 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por la Sra. Juana Rosa Reina, DNI. N° 17.503.009, Carnet. N° 04-64387, para su hijo soltero estudiante a cargo, hasta los 25 años de edad, Sr. Carlos Alberto Camisay, DNI. N° 37.463.515, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término mínimo de 24 meses (salvo que su situación fáctico/legal se vea modificada) debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán sin período de carencia, de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión, la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá



solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., deberá ser en forma mensual en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, por adelantado, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido el plazo mencionado se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 36 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Manuel Benito Marcial, DNI. N° 13.886.533, Carnet. N° 02-48676, para su concubina Sra. Silvia Inés Chaile, DNI. N° 20.309.423, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días de efectuado el primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen la afiliación será renovada automáticamente de mediar continuidad en el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios

obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva, en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación del presente. Vencido el plazo mencionado se opera la caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 37 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Walter Gabriel Bellido, DNI. N° 37.089.281, Carnet. N° 07-105079, para su concubina Sra. Fabiana Jaqueline Velazco, DNI. N° 39.998.042, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen la afiliación será renovada automáticamente de mediar el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1°

al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días posteriores a la notificación. Vencido el plazo mencionado se opera de caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

**Resol. OSEP. N° 38 – 02-01-2017 – Obra Social de los Empleados Públicos** – Hacer lugar al pedido de afiliación voluntaria solicitada por el Sr. Daniel Hernán Quinteros, DNI. N° 29.927.745, Carnet. N° 07-101322, para su concubina la Sra. Manuela Laura López, DNI. N° 28.630.560, con período de carencia, al Régimen de la Ley N° 3509 y reglamentaciones vigentes. La misma tendrá vigencia por un término no menor de 24 meses debiendo permanecer en dicha categoría en forma obligatoria durante el período citado y los beneficios se otorgarán a los 90 días del primer pago de los aportes de la afiliación mencionada y del Fondo Especial para Trasplante (FET). Superados los 24 meses establecidos como período mínimo de adhesión al régimen la afiliación será renovada automáticamente de mediar el pago de los aportes mensuales respectivos; caso contrario deberá solicitar por escrito la baja de los servicios indicando los motivos de la misma. El titular asume el compromiso de abonar el 2,5 % (calculado sobre las remuneraciones totales, excepto salario familiar de los beneficiarios obligatorios directos, por cada uno de beneficiarios que incorporen voluntariamente) de los aportes correspondientes de la afiliación voluntaria y \$ 4,00 para el F.E.T., en forma mensual y consecutiva en Div. Tesorería, Sección Mesa de Ingresos de la OSEP., del 1° al 15 de cada mes, presentando para el pago: Resolución, último recibo de haberes del titular y credencial y/o constancia de la OSEP., generando intereses en caso de mora. Asimismo se deja establecido que el pago del primer aporte deberá formalizarse dentro de los 60 días

posteriores a la notificación. Vencido el plazo mencionado se opera de caducidad del beneficio, pudiendo la parte interesada reformular el pedido de afiliación, actualizando los requisitos y cumplimentando las formalidades de un nuevo trámite con el período de carencia establecido en el Art. 5° de la Ley mencionada. El beneficiario declara conocer y se compromete observar el presente instrumento responsabilizándose por sí y por su grupo familiar a cargo por el eventual uso indebido de los servicios, firmando para constancia y recibiendo un ejemplar del mismo.

## RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS DE ESTADO

### AÑO 2016

**Resol. SEM. N° 1081 – 29-12-2016 – Minería** – Encomiéndase al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, CUIL. 20-29329650-3, Categ. 13, Pta. Pte., como Jefe del Dpto. Geoquímica Ambiental, Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, a partir de la presente y hasta nueva disposición.

**Resol. SEM. N° 1082 – 29-12-2016 - Minería** – Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Reynoso, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 04 al 06/01/17, con motivo de inspección de trabajos en Centro de Artesanos, inspección en Mina Vil Achay, reunión con Productores de laja y piedras en Antinaco, a Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 875,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.800,00, otros \$ 1.000,00, total \$ \$ 3.675,00.

**Resol. SEM. N° 1083 – 29-12-2016 - Minería** – Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio del 04 al 06/01/17, con motivo de inspección en FMC, Salar del Hombre Muerto, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 1.050,00.

**Resol. SEM. N° 1084 – 29-12-2016 - Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Categ. 20, la realización de la Comisión de Servicio del 04 al 06/01/

17, con motivo de inspección en FMC, Salar del Hombre Muerto, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.520,00, total \$ \$ 3.570,00.

**Resol. SEM. N° 1085** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Héctor Aurelio Pereyra, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 04 al 06/01/17, con motivo de inspección en FMC, Salar del Hombre Muerto, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 1.050,00.

**Resol. SEM. N° 1086** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 09 y 10/01/17, con motivo de Monitoreo quincenal de agua, estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén, DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, a Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.600,00, total \$ \$ 2.300,00.

**Resol. SEM. N° 1087** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 23 y 24/01/17, con motivo de Monitoreo quincenal de agua, estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén, DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, a Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.600,00, total \$ \$ 2.300,00.

**Resol. SEM. N° 1088** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Carolina de los Angeles Maturano, Técnica, la realización de la Comisión de Servicio el 23 y 24/01/17, con motivo de Monitoreo quincenal de agua, estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén, DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, entrega de muestras de agua a Giga UNT, Tucumán, a Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. SEM. N° 1089** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Rosa Esther Farías, Técnica, la realización de la Comisión de Servicio el 23 y 24/01/17, con motivo de Monitoreo quincenal de agua, estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis), DS6 (Las Juntas),

QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén, DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, entrega de muestras de agua a Giga UNT, Tucumán, a Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. SEM. N° 1090** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel Leiva, Chofer/Técnico, la realización de la Comisión de Servicio el 04/01/17, con motivo de retiro de bidones de agua mineralizada, envases plásticos y de insumos de laboratorio, a Pcia. de Tucumán, con un viático de \$ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.400,00, total \$ \$ 2.000,00.

**Resol. SEM. N° 1091** – 29-12-2016 - **Minería** – Créase en el ámbito de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, un Cuerpo Interdisciplinario a cargo de centralizar, coordinar, tramitar y evaluar lo referido a los Planes de Cierre y demás documentación que la misma considere pertinente, presentados o a presentarse por los titulares de concesiones de actividades mineras que realicen tareas mineras de sustancias de todas las categorías previstas en el Código de Minería que se encuentre en operación, inicie o reinicie actividades mineras después de haberlas suspendido o paralizado, en cumplimiento con la Resol. SEM. N° 396/16 y demás legislación vigente. Desígnese como parte integrante del Cuerpo Interdisciplinario a la Técnica Minera María Florencia Cambeses, CUIL. 23-29055171-4 y a la Ing. de Minas Ana Gabriela Maidana, CUIL. 27-23651952-6, a partir de la presente y hasta nueva disposición, estará bajo la funcionalidad de las mismas, gestionar y requerir lo necesario, según sus facultades conferidas a la Dción. Pcial. de Minería, Dción. Pcial. de Promoción Social Minera y a otros entes y organismos que la Di.P.G.A.M. disponga.

**Resol. N° 1092** – **Pendiente.**

**Resol. SEM. N° 1093** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Categ. 20, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 13/01/17, con motivo de inspección en Mina Alumbreira, viabilidad de canteras, a Belén, con un viático de \$ 1.050,00.

**Resol. SEM. N° 1094** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Héctor Aurelio Pereira, Categ. 12, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 13/01/

17, con motivo de inspección en Mina Alumbra, viabilidad de canteras, con un viático de \$ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.800,00, total \$ \$ 2.850,00.

**Resol. SEM. N° 1095** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Reynoso, Funcionario, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 13/01/17, con motivo de relevamiento de nuevos proyectos de Huellas Mineras en la localidad de Palo Blanco, a Tinogasta, con un viático de \$ 875,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 1.800,00, otros \$ 2.500,00, total \$ \$ 5.175,00.

**Resol. SEM. N° 1096** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. José Matías Nieva, Categ. 21, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 13/01/17, con motivo de relevamiento de nuevos proyectos de Huellas Mineras en la localidad de Palo Blanco, a Tinogasta, con un viático de \$ 875,00.

**Resol. SEM. N° 1097** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Marcio Yani Gil, Categ. 13, la realización de la Comisión de Servicio del 11 al 13/01/17, con motivo de relevamiento de nuevos proyectos de Huellas Mineras en la localidad de Palo Blanco, a Tinogasta, con un viático de \$ 875,00.

**Resol. SEM. N° 1098** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 19 y 20/01/17, con motivo de Mantenimiento de pista del mineraloducto E-10885/10, inspecciones de cruce de ríos del mineraloducto E-10882/10, inspecciones de geotécnicas del ducto E-10883/10, a Dpto. Andalgalá, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.400,00, total \$ 3.100,00.

**Resol. SEM. N° 1099** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Karen Gisel Gutiérrez, Ingeniera, la realización de la Comisión de Servicio el 19 y 20/01/17, con motivo de Mantenimiento de pista del mineraloducto E-10885/10, inspecciones de cruce de ríos del mineraloducto E-10882/10, inspecciones de geotécnicas del ducto E-10883/10, a Dpto. Andalgalá, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. SEM. N° 1100** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Técnico, la

realización de la Comisión de Servicio el 19 y 20/01/17, con motivo de Mantenimiento de pista del mineraloducto E-10885/10, inspecciones de cruce de ríos del mineraloducto E-10882/10, inspecciones de geotécnicas del ducto E-10883/10, a Dpto. Andalgalá, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. SEM. N° 1101** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 26 y 27/01/17, con motivo de Peca monitoreo de aguas superficiales E-14805/15, monitoreo de calidad de aire ambiental: emisiones de gases y material particulado en Complejo Farallón Negro E-21394/16, a Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 2.400,00, total \$ 3.100,00.

**Resol. SEM. N° 1102** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio el 26 y 27/01/17, con motivo de Peca monitoreo de aguas superficiales E-14805/15, monitoreo de calidad de aire ambiental: emisiones de gases y material particulado en Complejo Farallón Negro E-21394/16, a Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. SEM. N° 1103** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Patricio Rubén Saseta, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio el 26 y 27/01/17, con motivo de Peca monitoreo de aguas superficiales E-14805/15, monitoreo de calidad de aire ambiental: emisiones de gases y material particulado en Complejo Farallón Negro E-21394/16, a Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00.

**Resol. SEM. N° 1104** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase a la Sra. Flavia Raquel Romero, Técnica, la realización de la Comisión de Servicio el 13/01/17, con motivo de reunión y charla técnica con las Autoridades Municipales y de Gobierno del Dpto. El Alto, con un viático de \$ 175,00.

**Resol. SEM. N° 1105** – 29-12-2016 - **Minería** – Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Técnico, la realización de la Comisión de Servicio el 13/01/17, con motivo de reunión y charla técnica con las Autoridades Municipales y de Gobierno del Dpto. El Alto, con un viático de \$ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 700,00, total \$ 875,00.